## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

RESOLUCION de 16 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a 17818. la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de junio de 1983 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con mo-tivo de las obras <1-MU-319. Desdoblamiento de calzada. Carre-tera N-301, de Madrid a Cartagena. Puntos kilométricos 377,30 al 385,15. Tramo: Espinardo-Molina de Segura», esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan para proceder, correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia y del de Molina de Segura, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Botetín Oficial del Estado» y de la región y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Dirección Provincial, sita en avenida Alfonso X el Sabio, 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación.

#### Ayuntamiento de Murcia

Fechas		Horas	Parcelas	
Día	4 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12	1 a 3 4 a 8	
		12 a 13 13 a 14	9 a 13 14 a 19	
Día	5 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13	20 a 23 24 a 28 29 a 31	
	- 1	13 a 14	32 a 36	
D18	7 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13	37 a 42 43 a 46 47 a 50	
		13 a 14	51 a 54	

### Avuntamiento de Molina de Segura

Fechas	Horas	Parcelas
Día 12 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	55 a 59 60 a 64 65 a 69 70 a 74
Día 13 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	75 a 79 80 a 84 85 a 89 90 a 94
Día 14 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	95 a 99 100 a 104 105 a 109 110 a 114
Día 15 de julio de 1983	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	115 a 119 120 a 124 125 a 129 130 a 133

Murcia, 16 de junio de 1983.—El Director provincial, José García León.-8.598-E.

### **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

17819

RESOLUCION de 15 de junio de 1983, de la Secretaria General Técnica, por la que se modifica la de 20 de mayo de 1983 por la que se convoca la fase española del IV Concurso de Pintura Infantil del Convenio «Andrés Bello».

Advertida la necesidad, por razones tanto de operatividad como de claridad, de rectificar el texto de la Resolución de 20 de mayo de 1983, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la fase española del IV Concurso de Pintura Infantil del Convenio «Andrés Bello», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1983,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto modificar los apartados 4, 5 y 7 de aquella Resolución, que quedan redactados así:

\*4. En cada Centro docente se seleccionarán dos originales, que seguidamente se remitirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional, calle Cartagena, 83, Madrid-28.

Al dorso de cada una de las obras constará el nombre y domicilio del alumno autor, su nacionalidad, fecha de nacimiento, edad y sexo, así como las señas del Centro remitente. El plazo de entrega finalizará el 30 de junio de 1983.

5. Un Comité de Selección designado por la Secretaría General Técnica a propuesta de la Dirección General de Educación Básica, elegirá de entre todas las presentadas seis obras. El Comité, de siete miembros, estará presidido por el Inspector general de Educación Básica del Estado e integrado por artistas, docentes y funcionarios.

7. El autor de la obra española que se seleccione en Colombia será invitado por el Ministerio de Educación de aquella República a un viaje de ida y vuelta, con un acompañante, desde Madrid hasta Bogotá (Colombia), sede del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de junio de 1983.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17820

RESOLUCION de 12 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.116 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optica Almudena», modelo OA-82-0, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Almudena», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optica Almudena», modelo OA-82-0, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Optica Almudena», modelo OA-82-0, con oculares de Diayil Glycol, de clase C, por su resistencia frente a impactos y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Almudena», con domicilio en Madrid-13, calle Mayor, número 47, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos con oculares de clase.

montura tipo universai para protección contra lingaciós con oculares de clase C.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo y marca llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.116, de 12-IV-1993. "Optica Almudona"/OA-82-0/333» dena"/OA-82-0/333».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artificulo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16, «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», apropada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Director general, Francisco José García Zapata.